



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN C.A. N° 65

San Pedro, 07 de mayo de 2.024.

VISTOS: El Acta N° 14 de fecha 07 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, las solicitudes presentadas; y.-

CONSIDERANDO:

La Orden de Compra N° 9754 en el Convenio Marco "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", con el proveedor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, formalizada en fecha 16 de mayo de 2.022, bajo la faz normativa de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

Tras la culminación de su ejecución en el ejercicio 2.022, de la referida Orden de Compra, arrojó un remanente de Gs. 2.975.000, saldo transferido automáticamente al presente ejercicio fiscal, en virtud a lo establecido en el párrafo cuarto del Art. 43 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que reza cuanto sigue: "...Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados..." -----

La circunstancia precedentemente descrita impacta negativamente en el presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro, al disminuir el crédito presupuestario asignado en el objeto del gasto 341 "Elementos de limpieza". -----

La Resolución VAF N° 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4º, prevé cuanto sigue: "...En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional..." -----

A fin de proceder de conformidad a lo instruido en el párrafo que precede, la Asesoría Legal Institucional de esta Convocante, se pronunció en los términos del Dictamen DAJ N.º 116/2.024, y ampliado por el Dictamen DAJ N.º 233/2.024, en cuyo apartado conclusivo recomienda proseguir

Lic. Rogio Ferreira
Consejo de Administración

Abog. Elber C. Noguera Oria
Miembro
Tribunal de la Niñez y Adolescencia

ABOG. ELVA V. MILTOS MARTINEZ
Miembro de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia

Dr. Fernando Benítez Frasco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

RECIBIDO
FIF
CICDN
C.A. AD...

con los trámites Administrativos de adecuación de líneas presupuestarias respecto a los códigos de contratación cuyos contratos se encuentran fenecidos y no cuentan con compromisos adeudados. Del mismo modo el Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Convocante, se pronunció en los términos del Dictamen UOC N.º 07/2024, en cuyo apartado conclusivo recomienda que Acto Administrativo mediante se disponga la terminación de la obligación de la orden de Compra en Cuestión, en virtud a la inexistencia de compromisos pendientes de ejecución desde el año 2.022 y al amparo del Art. 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyo inc. c) establece que las contratantes tendrán derecho a suspender o rescindir el Contrato por razones de interés público.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias; y conforme a lo expuesto en el considerando;

RESUELVE:

Art. 1º: DAR POR TERMINADA, la obligación contraída mediante la Orden de Compra Nº 9754 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" con el proveedor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA.

Art. 2º: SOLICITAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la correspondiente publicación de lo resuelto, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.

Abog. Elber C. Noguera Otto
Miembro
Tribunal de la Niñez y Adolescencia

ABOG. ELVA V. MILTOS MARTINEZ
Miembro de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia

Dr. Fernando Benítez Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

Ante mí:

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración



RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
Lic. Wilfredo López Ferrás
Aclaración: Técnico Administrativo
FECHA: 09 05 2024 HORA: 14:29